



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA YAMANA COLOMBIA**, representada legalmente por el señor **JULIO ALONSO DUQUE VILLEGAS**, que dentro del expediente No. **6910**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de febrero de 2014--AUTO NUMERO: 001072. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad MINERA YAMANA COLOMBIA**, con Nit- 900.249.243-8, representada legalmente por el señor **JULIO ALONSO DUQUE VILLEGAS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 8.273.708, en un sesenta por ciento (60%), y a la sociedad **EATON GOLD S.A.S**, con Nit: 900.381.830-5, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO SANCHEZ ZAPATA**, identificado con cédula de Ciudadanía, en un cuarenta por ciento (40%), titulares de Contrato de Concesión Minera con Radicado **Nº 6910**, para la exploración y explotación de **UNA MINA DE ORO Y PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SEGOVIA, ANTIOQUIA**, suscrito el 31 de marzo de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de abril de 2006, con el Código **HGHD-03**, para que subsanen la inconsistencia presentada en la solicitud de suspensión de obligaciones allegada a esta delegada o presente aval escrito a dicha solicitud, so pena de declarar el desistimiento tácito a dicha solicitud, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera**

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

29 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

03 OCT. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015